I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 503. /

CHIGUAYANTE, 17 MAR 2014

VISTOS: La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a SOCIEDAD COMERCIALIZADORA BESSPAR LTDA., RUT Nº 76.301.171-2, en la dirección de LUIS ACEVEDO Nº 435, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO para el giro comercial de COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA AL POR MENOR Y MAYOR DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS

2. **PROCÉDASE** a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV / LTS / SSV /mag.
Distribución:
- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 MAR 2014 HORA 12:38
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA 2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE